



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

Resolución No. 9 2 9 2

**"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE CIENCIA Y
TECNOLOGÍA"**

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA
DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de las facultades legales, especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1286 de 2009, la Resolución No. 0629 del 7 de febrero de 2008 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 2474 de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que el Sistema Agropecuario Distrital (SISADI) fue creado mediante Decreto Distrital 482 de 1996. Dicho sistema en cabeza de la Secretaría, abre espacios para que las comunidades rurales gesten su propio desarrollo con el apoyo de la administración distrital.

Que hacen parte del sistema, diferentes entidades del orden nacional y territorial, las cuales brindan soporte legal, económico, técnico y social al SISADI.

Que en la actualidad, el SISADI está conformado por las comunidades rurales de las localidades de Chapinero, Santafé, Usme, Ciudad Bolívar y Sumapaz del distrito Capital y las Unidades Locales de Asistencia Técnica Agropecuaria y Ambiental (ULATA) de las citadas localidades y una oficina en la localidad de suba que cumple las veces de ULATA.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, como ente coordinador de la dirección y coordinación de las acciones del SISADI, debe velar para que la asistencia técnica y la transferencia de tecnología agropecuaria en el Distrito Capital, contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los pobladores rurales y al mejoramiento y conservación de los recursos hídricos, edáficos, biológicos y eco sistémicos, además



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

Continuación de la Resolución No. 9 2 9 2

preparar, fomentar y difundir estudios técnico sobre el desarrollo, ordenamiento, fomento y aprovechamiento sostenible de los Recursos Naturales en las zonas rurales.

Que para el cumplimiento de los anteriores propósitos, es necesario el desarrollo de acciones de formación sistémica, continua y permanente a los delegados del SISADI, tanto técnicos como profesionales, con el fin de garantizar su fortalecimiento técnico y consolidación operativa, en temas como: reconversión tecnológica, tecnologías amigables con el medio ambiente, sistemas productivos agropecuarios alternativos, extensión rural, desarrollo rural sostenible, entre otros. De tal manera, que les permita a los delegados del SISADI capacitados, replicar estos conocimientos a las comunidades rurales, con el fin de mejorar su calidad de vida, a través del desarrollo de actividades productivas más eficientes, sin afectar ni degradar los recursos naturales renovables del Distrito Capital.

Que la entidad adelantó estudio de mercado con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la Universidad Abierta y a Distancia UNAD y la Universidad Santo Tomas de Aquino, seleccionando a ésta última por ser la propuesta más económica y ofrecer mejores condiciones para la Secretaría.

Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, literal e) prevé como una de las causales de contratación directa, el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.

Que la Ley 1286 de 2009 en el artículo 33, reitera que las actividades, contratos y convenios que tengan por objeto la realización de actividades definidas como de ciencia y tecnología e innovación que celebren las entidades estatales, se celebrarán directamente.

Que en el artículo 2º del Decreto 591 de 1991, se clasifican como "actividades científicas y tecnológicas" las siguientes:

- 2. Servicios científicos y tecnológicos que se refieren a la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la homologación, normalización, metodología, certificación y control de calidad; a la prospección de*





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

Continuación de la Resolución No. 9 2 9 2

recursos, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial; a la promoción científica y tecnológica; a la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología, así como a la promoción y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica.

Que el contrato de cooperación en materia de ciencia y tecnología que se pretende celebrar con la Universidad Santo Tomás de Aquino, tiene por objeto **REALIZAR LA DIFUSIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN TAREAS DE EXTENSIÓN RURAL, ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA Y AMBIENTAL, RECONVERSIÓN TECNOLÓGICA, DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE, A LOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS VINCULADOS AL SISTEMA AGROPECUARIO DISTRITAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO No. 565 " GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE EN EL SECTOR RURAL DEL DISTRITO CAPITAL**

Que la Universidad Santo Tomás de Aquino cuenta con la experiencia e idoneidad suficiente para desarrollar el objeto contractual, de acuerdo con la certificación de habilidad suscrita por el Jefe de la Oficina de Participación, Educación y Localidades.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, cuando proceda la selección por contratación directa, el respectivo contrato debe estar precedido de un acto administrativo de justificación.

Que el Comité Asesor para la Contratación de la Entidad, en sesión del día 15 de diciembre de 2009, aprobó por unanimidad la celebración del presente contrato, para el desarrollo del objeto propuesto, según consta en el Acta No. 55 de la misma fecha.

Que de acuerdo con la constancia expedida por la Subdirección Financiera, la Secretaría cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de esta contratación:

Certificado de Disponibilidad No.	3380
-----------------------------------	------





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

Continuación de la Resolución No. 9 2 9 2

Concepto	Gestión ambiental para el desarrollo sostenible en el sector rural del distrito Capital.
Código presupuestal	3-3-1-13-02-20-0565-00
Valor	\$46.550.526.00

Que los estudios y demás documentos previos pueden consultarse a partir de la fecha de expedición de este acto, en la página de contratación a la vista de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Con base en lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar justificada la contratación directa de las actividades de ciencia y tecnología requeridas para **REALIZAR LA DIFUSIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN TAREAS DE EXTENSIÓN RURAL, ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA Y AMBIENTAL, RECONVERSIÓN TECNOLÓGICA, DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE, A LOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS VINCULADOS AL SISTEMA AGROPECUARIO DISTRITAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO No. 565 " GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE EN EL SECTOR RURAL DEL DISTRITO CAPITAL,** con la **UNIVERSIDAD SANTO TOMAS DE AQUINO** por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$45.000.000.00)**

ARTÍCULO SEGUNDO.: Ordenar la publicación de esta resolución en el Portal de Contratación a la Vista del Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

Continuación de la Resolución No. 9 2 9 2

ARTICULO TERCERO.-: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO.-: La presente resolución rige a partir de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **22** DIC 2009

MATILDE NIETO CONTRERAS

Directora Gestión Corporativa

Proyectó: Clemencia Rojas Arias – Abogada Externa

Revisó y Aprobó: Luz Mónica Acevedo Talero – Subdirectora Contractual



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co

